**Expdte:** Gex 2781/2022

Asunto: Resolución provisional Monitor

Plan Empleo Joven

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dictada en sustitución de la Resolución 2022/0000369 por contener error en material en la Resolución referenciada

ATENDIDA: la convocatoria por resolución de esta Alcaldía núm. 2022/00000317, de 07/09/2022, de proceso de selección 1 Monitor Plan Empleo Joven y para la ejecución del proyecto de Intervención en el Parque Recreativo del Plan Parcial 1 como desarrollo del Plan Local de Empleo Joven 2022 y Bolsa de empleo de Oficiales de

**ATENDIDA:** la propuesta del órgano de selección.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con la base 8 de las reguladoras del citado proceso selectivo

#### -.DECRETO.-

PRIMERO: Aprobación provisional.

Aprobar provisionalmente las valoraciones, según el orden en el que figuran en la siguiente relación.

N.° ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	Experiencia	Formación	Total puntuación
1	Luciano Cuadra Moreno	20,00	1,65	21,65
2	Rafael Ruiz Martínez	20,00	1,45	21,45
3	Juan Priego Caballero	20,00	1,05	21,05
4	Rafael Cubero Jiménez	10,34	0,05	10,39

### SEGUNDO: Plazo de subsanación o alegación.

Conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal para la formulación de alegaciones

#### TERCERO. Publicación.

Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal.

1/2

Código seguro de verificación (CSV): D884 F11B 9694 4CAD AD8F

## 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 4/10/2022

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 4/10/2022

Num. Resolución: 2022/00000371

Insertado el: 04-10-2022



# Ayuntamiento de **Doña Mencía**

**Expdte:** Gex 2781/2022 **Asunto:** Resolución provisional Monitor Plan Empleo Joven

Lo mando y firmo a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018,16 de marzo).

**EL ALCALDE**, Don Salvador Cubero Priego **(documento fechado y firmado electrónicamente)** 

Num. Resolución: **2022/00000371**